

Política de **No Represalias**

Propósito

El Grupo CAP ha desarrollado un Programa de Integridad y Compliance que promueve altos estándares de conductas éticas y legales. Estos estándares están a disposición de todos los colaboradores y colaboradoras de la compañía para guiar este esfuerzo.

Un ambiente íntegro, confiable y positivo entre los trabajadores y trabajadoras, puede ser alcanzado y sostenido, de mejor manera, fomentando activamente la promoción de comunicaciones continuas y abiertas entre supervisores y sus equipos de trabajo, así como entre los propios integrantes de esos equipos.

Es por esto que impulsamos diálogos abiertos y de buena fe sobre los problemas o preocupaciones que las personas que se desempeñan en el Grupo CAP podrían llegar a tener. Todos los miembros del Grupo deben poder expresar sus problemas, preocupaciones y opiniones respetuosamente sobre cualquier asunto, y sentir que sus puntos de vista son importantes. Con ese fin, esta política invita a los colaboradores a comunicar los puntos anteriores sin temor a represalias.



Declaración

01 Todos los miembros de la Compañía son responsables de reportar en forma oportuna reales o potenciales conductas que infrinjan nuestro Código de Integridad, incluyendo una real o potencial violación de la ley, regulación, política o procedimiento.

02 Cada Oficial de Cumplimiento, mantendrá una “Política de Puertas Abiertas” que permita a los individuos reportar problemas y/o preocupaciones.

03 El Canal de Integridad está diseñado para que, de manera confidencial y/o anónima, los trabajadores y trabajadoras realicen consultas sobre materias éticas o informen de infracciones a cualquier ley o normativa vigente, así como infracciones a las normas internas de la compañía, o a los principios o valores establecidos en el Código de Integridad.

04 Cada Oficial de Cumplimiento actuará sobre el problema tempranamente y de la forma apropiada.

05 Los colaboradores deben reportar situaciones de buena fe por lo que en dicho caso, no serán sujetos a represalias.

06 Ningún colaborador puede involucrarse en un hecho que implique represalias, en contra de otro trabajador o trabajadora por reportar algún tema relacionado al Compliance.

07 Los colaboradores no pueden eximirse de las consecuencias de malas prácticas al auto reportarse, sin embargo, esto puede tomarse en consideración a la hora de determinar un apropiado curso de acción.

Procedimiento



Al tener conocimiento de una real o potencial mala práctica o conducta, que implique un incumplimiento del **Programa de Integridad y Compliance**, debe ser reportado inmediatamente al supervisor directo o directamente al Canal de Integridad.



Todos los líderes deben mantener una **“Política de Puertas Abiertas”** y aplicar medidas oportunas para asegurar a su personal que el sistema realmente fomenta reportar y resolver problemas e inquietudes y que esto no resultará en represalias.



Esta Política deberá encontrarse a disposición de todos los colaboradores.



Si los trabajadores tienen conocimiento de situaciones que pudieran implicar un incumplimiento al **Programa de Integridad y Compliance**, deben conducirse en el siguiente orden:

- Supervisor directo
- Gerente de área



Si un trabajador se siente incómodo reportando a cualquiera de los anteriores, puede hacerlo directamente con el **Oficial de Cumplimiento** que corresponda o al Canal de Integridad



En cuanto a la **confidencialidad** de las situaciones reportadas por los colaboradores, ésta se mantendrá en todo momento, informando solo al personal necesario, para la adecuada resolución del asunto.